

875798
8555



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CSP. 105481

Sección 1^a N° 3478

Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 16 MAY 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1^a 8627 de fecha 15.12.2017, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2018; Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1^a N° 2681 de 01.06.2009; Informe N°109 y 110 de fecha 07 de mayo de 2018 de la Dirección de Control que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de JUNIO; Decreto Secc. 1^o N°7009 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°44 de fecha 08 de mayo de 2018 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, para el mes de Junio de 2018 horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, con 45 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas de la Dirección de Control, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN CONTROL CABELLO RUBIO JONATHAN CRISTIAN	70	85

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIAZ ORELLANA MONICA DE LAS NIEVES	70	85
LOPEZ ARRIAGADA EDUARDO ANTONIO	70	65
NORAMBUENA BRAVO MIGUEL ANGEL	70	85
PINTO AHUMADA JUAN FRANCISCO	70	85
SEGOVIA GAJARDO JACQUELINE MARIA	70	65
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA		
ACEVEDO SALDIAS MARIA ANDREA	70	85
GONZALEZ SANCHEZ JESSICA SCARLET	70	85
JIMENEZ OÑATE RODRIGO WLADIMIR	70	85
LOUSTALOT OVALLE CRISTIAN	70	85
MUÑOZ SANHUEZA GUSTAVO	70	85
PINO RIQUELME ROMAN EDUARDO	70	85
DEPTO. DE FISCALIZACION Y SUBVENCION		
ALARCON ALONSO ABEL EDUARDO	70	85
CATALAN MOLINA CLAUDIO FRANCISCO	70	85
CERPA GARRIDO MARCELO JOHN	70	85
GONZALEZ ARANGUIZ PAULA ANDREA	70	85
LEZANA CAYUN SANDRA DEL CARMEN	70	85
MORALES ORMEÑO VILMA ELINITA	70	85
MOYA MOYA ELIANA FRANCISCA	70	85
ORTIZ RODRIGUEZ HUGO	70	85
RODRIGUEZ CANTILLANA JOSE ANTONIO	70	85
SOTO BALBOA DAVID ENRIQUE	70	85

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, será efectuado por el **Sr. Eduardo López Arriagada, Director de Control**, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



de

de